

Viernes, 19 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios TajoSalor

ANUNCIO. Reglamento interno de Teletrabajo de la Mancomunidad de Municipios TajoSalor.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios TajoSalor, de fecha 11 de diciembre de 2025, el expediente de Aprobación de Reglamento interno de Teletrabajo de la Mancomunidad de Municipios TajoSalor, de conformidad con el artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios TajoSalor, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://tajosalor.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Arroyo de la Luz, 16 de diciembre de 2025

Carlos Caro Domínguez

PRESIDENTE

